

SM_1373_C254_D1-33_d3

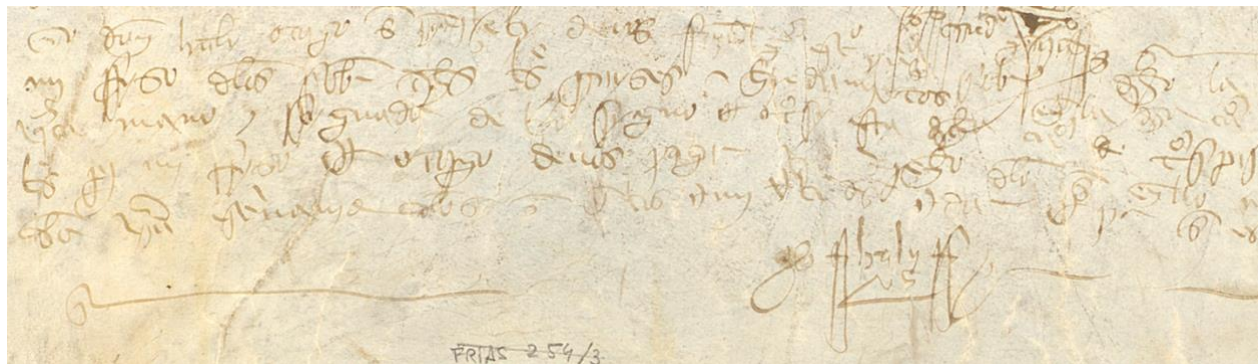
1373, agosto, 11. Medina de Pomar

Juan Martínez de Medinilla declara comprar para don Haly, mayordomo de Pedro Fernández de Velasco, todas las tierras y heredamientos que fueron de Garcí Sánchez en Medina de Pomar, en el término de San Julián el viejo, por cinco mil maravedís del propio don Haly. La venta procede de almoneda pública de bienes de un conjunto de deudores herederos de Pedro Ruiz el bárceno. Acompaña la declaración de don Haly de haber recibido las cartas de pago y traspaso de bienes, con su firma manuscrita.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.254,D.1-33¹. Unidad Documental Simple, con 33 documentos, digitalizados en 171 imágenes. El documento concreto, el 254/3, en las imágenes 6 a 8: portadilla, recto y vuelto del diploma. Original. Pergamino. Con firma del mayordomo don Haly.

Cit.: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, "Los solares de don Haly. Liderazgo y registro escrito de la Casa de Velasco en el siglo XIV", *Studia Zamorensia: Historica* Vol. XII (2013), pp. 57-85².

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

¹ Enlace en PARES <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951322> [Consulta: octubre 2025]. La ficha del AHNOb titula esta Caja 254 como: *Cartas de venta de solares y heredades a favor de los Condestables en varios lugares* (citando en *Alcance y contenido* unos 70 lugares) y data las 33 escrituras integradas entre dos fechas límite aproximadas, los años 1368 y 1557. Esta ficha ha variado entre nuestros proyectos *Scripta manent II* y *Scripta manent III*, incluyendo ahora la digitalización en color que antes era en blanco y negro, variando el número de imágenes (antes 176, ahora 171), separando el listado de topónimos que antes se integraban en el regesto y aludiendo a negocios a favor de los Condestables cuando hay documentos anteriores a esa titulación. En los artículos publicados en papel antes de octubre 2025, que citan esta Caja 254, habrá por tanto variaciones respecto a nuestras nuevas versiones digitales que hemos actualizado, renovando registros, incorporando cambios y correcciones en nuestras bases de datos de *Scripta III*, a partir de ese octubre 2025.

² El artículo analiza las relaciones de tres generaciones de personas, amos Velasco y servidores *moros*, poco perceptibles estos últimos en la documentación. Se integra en un dossier sobre *Liderazgo y linaje nobiliario en la península ibérica (siglos XII-XV)*, a propuesta de Arsenio Dacosta y presentado por Pascual Martínez Sopena.

Imagen 6/171

Portadilla del archivo ducal:

Medina de Pomar. 11. Agosto de 1373.

Declaración de venta que hizo Juan Martinez de Medinilla á favor de Dⁿ. Ali, Maiordomo de Pero Ferrandez de Velasco, en la que expresó haber comprado para este todas las tierras y heredamientos, que fueron propios de Garci Sanchez en Medina de Pomar al termino de San Julian el viejo, por precio de 5 mil maravedís.

(A.H.N./NOBLEZA; FRÍAS,C.254,D.3)

Imagen 7/171

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Iohan Martínez de Medinilla, fijo de Pero Martínez, vezino de Medina de Pumar, otorgo et connozco que por quanto yo obe comprado e compré en al-²moneda pública de García Sánchez, fijo de Juan Sánchez, fide don Florençe, merino del conçejo de la dicha villa, que fue a la sazón de Juan Blanco, plegonero del dicho conçejo, ³ todas las tierras e heredamientos de pan leuar e huertas e huertos e solariegas de casas e herrenes, pastos e terreros e regueras e árboles que lieuan fruto e non ⁴ fruto e aguas corrientes e estantes que son en Sant Julián el viejo e en su término, lo qual fue vendido por debda que Sancha Royz, fija de Pero Royz el bárze-⁵no e Pero Ruyz, su sobrino, e Ferrant Sánchez, fijo del dicho Pero Ruyz bárzeno, e de Juana, fija de García Sánchez bárzeno, e de Juan Gómez de Frías e Juana Royz su muger, así como he-⁶rederos del dicho Pero Royz várzeno deuían e auían a dar a Juan Sánchez, fijo de Sancio Pérez, e lo yo compré de los dichos merino e plegonero por cinco mill maravedís de la moneda ⁷ vsal de a tres cruzados el maravedí e vn real de la dicha moneda vn maravedí.

Yo el dicho Iohan Martínez otorgo que la dicha compra que yo fiz de los dichos bienes por los dichos ⁸ maravedís, segunt que más cunplidamente se contiene en la carta de la dicha compra que fue fecha en la dicha razón, que lo compré para vos, don Haly, mayordomo de ⁹ Pero Ferrández de Velasco, que estades presente e por vuestro ruego e gelo pagé de vuestros dineros propios de uos, el dicho don Haly, et non de los míos.

Et por ende, otorgo ¹⁰ que todo el jur e tenençia e sennorio e posisión e propiedat que yo he o podría auer en los dichos bienes por la dicha compra que yo dello fize, que todo lo do ¹¹ e entrego e trespaso todo enteramente en vos el dicho don Haly e vos pongo e apodero en ello corporal e personalmente por esta presente carta e vos do poder por ¹² ella para que vos por vuestra propia abtoridat lo entredes e tomedes para vos e para quien vos quisierdes e para que lo ayades de aquí adelante por vuestro, libre e quito e esento ¹³ por juro de heredad para vender e enpennar e ennagenar e dar e trocar e camiar e fazer dello en ello así como fariades o podríades fazer de las otras cosas vuestras ¹⁴ propias mismas. E prometo e obligo a mí e a todos mis bienes muebles e rayzes, ganados e por ganar e entro fiador con ellos, de uos nunca yr nin venir contra ¹⁵ lo

sobredicho nin contra parte dello agora nin en ningunt tiempo del mundo.

Et porque esto sea firme, ruego a Ferrant García, escriuano público de Medina de Pumar por Pero Ferrandez de Ve-/¹⁶lasco nuestro sennor, que faga en esta carta su signo. Fecha en la dicha villa de Medina, honze días de agosto, era de mil e quatroçientos e honze annos. Desto son testigos que /¹⁷ estauan presentes, llamados e rogados para esto: Juan Díaz, fijo de Juan Díaz, e Pero Sánchez de Bocos, clérigo cura, e Martín López escriuano e Bernal Xemenez e Juan Sánchez, fijo de Pero Sánchez de Villanueua e Alfonso Martínez /¹⁸ carpentero, vezinos de Medina.

(*Cambia la letra*) Et yo Ferrand García escriuano público sobredicho que fuy presente. Et por ruego e otorgamiento del dicho Juan Martínez e a pe-/¹⁹dimiento del dicho Don Haly, fyz en esta carta este mio sig(*signo*)no en testimonio. /

Firma: Ferrand García

Yo, don Haly, otorgo que resçeby de uos Ferrand Garcia, escriuano público sobre dicho, la carta de la compra quel dicho Juan Martinez por /² mí fizo delos sobre dichos bienes rayzes e heredamientos en la dicha carta de compra contenidos, que es fecha por /³ vuestra mano e signada de vuestro sygno. Et otrosy esta dicha carta de trespasamiento quel dicho Juan Martínez de los sobredichos /⁴ bienes para mí fizo. Et otorgo de uos pagar vuestro derecho de lo que en ello mostrase que vos lo rresçebí en cuenta /⁵ de la vuestra escriuanía de los marauedís que a my abiedes de dar. Et porque es verdat puse aquí mío nombre. /

Firma: Haly

(FRÍAS 254/3; A.H.N./NOBLEZA)

(FRÍAS,C.254,D.3)

Imagen 8/171

(*Reverso:*)

- Medina de Pumar.
- nº 154
- Registrada
- A.H.N./NOBLEZA

Cómo citar este recurso:

El documento AHNOB, FRÍAS,C.254,D.1-33, d.3 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 22/01/2026].